



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Radicado No.: 20202130000981

2020-09-23 17:06:52

Usuario: Secretaría Comisión Tercera

213-16.01

Medellín, 24 de septiembre de 2020

Doctor
RAÚL MORALES VALLEJO
Secretario General
Alcaldía Municipal
raul.morales@medellin.gov.co

Asunto: Solicitud concepto Proyecto de Acuerdo 030 de 2020

Respetuoso saludo.

La Comisión Tercera tiene para su estudio y trámite el Proyecto de Acuerdo 030 de 2020: "Por medio del cual se establece la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el Municipio de Medellín", y dado que el referido proyecto vincula la entidad a su cargo en su desarrollo y/o aplicación, le agradezco se sirva emitir concepto sobre su viabilidad y demás aportes que nos pueda brindar, para lo cual le informo que la copia de este se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://simi.concejodemedellin.gov.co/Invitados>

Se le solicita hacer llegar el original de su respuesta a la Comisión Tercera del Concejo de Medellín (oficina 306), y al e-mail jgomez@concejodemedellin.gov.co

Agradezco su oportuna respuesta para agilizar el trámite del proyecto.

Cordialmente,




LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
Concejal Coordinador

Proyectó: Gloria Luz Echeverri González
Elaboró: José Roberto Gómez Mesa

- Centro Administrativo •La Alpujarra Edificio Concejo de Medellín • Conmutador: 3846868
- www.concejodemedellin.gov.co • e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
- Medellín - Colombia



Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		



* 2 0 2 0 3 0 4 1 4 4 2 5 *

Medellín, 18/11/2020

<https://orfeo.concejodeme>



No. 20202620032292



Radicador: JALVAZ Fecha: 2020-11-20 08:37:03
Remite: SECRETARÍA GENERAL DE MED...
Destino: Comisión Tercera
Asunto: Concepto p a 030 de 2020
www.concejodemedellin.gov.co

Doctor
LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
Concejal Coordinador
Comisión Tercera Concejo de Medellín


Concepto N°	058
Asunto	Proyecto de acuerdo 030 de 2020 “por medio del cual se establece la política pública del sistema agroalimentario para el Municipio de Medellín”.

1. OBJETO DE LA CONSULTA

La Comisión Tercera del Concejo de Medellín solicita, mediante oficio con rad. 20202130000981, concepto sobre la viabilidad del Proyecto de Acuerdo 030 de 2020 “por medio del cual se establece la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el Municipio de Medellín”.

En atención a este requerimiento, la Secretaría General solicitó concepto técnico a las siguientes dependencias del nivel central:

1. Departamento Administrativo de Planeación, mediante rad. 202020071386.
2. Secretaría de Desarrollo Económico, mediante rad. 202020071370.
3. Gerencia de Corregimientos, mediante rad. 202020071363.
4. Secretaría de Hacienda, mediante el rad. 202020071362.
5. Secretaría de Infraestructura Física, mediante rad. 202020071368.
6. Secretaría de Suministros y Servicios, mediante rad. 202020071387.

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

7. Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, mediante rad. 202020071385.
8. Secretaría de la Juventud, mediante rad. 202020071383.
9. Secretaría de Medio Ambiente, mediante rad. 202020071366.
10. Secretaría de las Mujeres, mediante rad. 202020071365.
11. Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante rad. 202020071364.
12. Secretaría de Educación, mediante rad. 202020071382.
13. Secretaría de Salud, mediante rad. 202020071384.

2. ARGUMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS IMPACTADAS


1. Departamento Administrativo de Planeación:

El DAP realiza la descripción de los planes, programas y proyectos que concuerdan, sustentan y armonizan con este Proyecto de Acuerdo y concluyen:

*Dado el despliegue y presentación del Proyecto de Acuerdo 030 de 2020 “por medio del cual se establece la política pública del sistema agroalimentario para el municipio de Medellín”, el DAP emite concepto **FAVORABLE** en tanto se encuentra que es viable y está en armonía desde el proceso de planeación con las estrategias misionales, de apoyo y control que presentan los planes programas y proyectos no solo del municipio de Medellín, sino de los demás entes y organismos territoriales.*

2. Secretaría de Desarrollo Económico:


Emite concepto favorable, teniendo en cuenta que con este proyecto de acuerdo se van a aunar esfuerzos humanos, económicos, físicos y

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

administrativos para evitar duplicación y contradicción de esfuerzos de las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema Agroalimentario de la Ciudad de Medellín, beneficiando a productores rurales y consumidores finales.

Recomiendan plasmar en el proyecto de acuerdo, lo siguiente:

- Garantizar la protección de nuestros productores rurales, reconocimiento y permanencia también de ellos en el territorio.
- Tener una base de datos unificada de los productores que se intervienen, con el apoyo de la administración en cuanto al tema productivo y asistencia técnica que brinda cada secretaría, subsecretaría, gerencia y demás entidades.
- Incluir la Ley 2046 del 6 de agosto 2020, “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, para cumplir esta ley se le debe dar prioridad a la compra local de los productos producidos y cosechados en los corregimientos de Medellín, se sugiere que estas compras se realicen por la plataforma compra local –mercampesinos-, con el propósito de garantizar el pago de forma oportuna y justa al productor, la plataforma arrojará el documento que le garantice a la entidad que la compra se realizó a los productores, con información relevante.
- Incluir en el POT, la protección a la producción de alimentos y evitar la parcelación de las unidades en los corregimientos (disminuyendo las áreas de las unidades productivas).
- Protección a la comercialización segura de los productores, dándole sostenibilidad a las estrategias que se tienen en el momento en la Subsecretaria (Mercados Campesinos, Compra Local, Mercampesino

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

Móvil, Flores de Medellín) y de esta forma continúen en los diferentes periodos de gobierno, con la proyección de un centro de operaciones desde la subsecretaría, lo que permitirá la sostenibilidad y credibilidad por parte de los productores y de esta forma ganarse la confianza de los productores, para eliminar la intermediación en el tiempo.

3. Gerencia de Corregimientos:

La Gerencia de Corregimientos elabora un texto con reflexiones y aportes para la construcción de una Política Pública del Sistema Agroalimentario Sostenible para el Municipio de Medellín. (Se anexa el doc. Completo. Anexo 1).


Se destaca lo expresado en la pág. 27: se ve con extrañeza que la Gerencia de Corregimientos no esté incluida en la conformación de la Mesa Articuladora propuesta en el proyecto de acuerdo...

4. Secretaría de Hacienda:

Esta Dependencia emite concepto favorable, considera fundamental tener en cuenta las condiciones que plantea el art. 16 del proyecto de acuerdo, en lo relacionado con la gestión financiera; puesto que no genera un impacto fiscal negativo sobre los indicadores de las leyes 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, ni pone en riesgo la solvencia o la sostenibilidad del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, pues está articulado y sujeto a los demás instrumentos de planificación.

5. Secretaría de Infraestructura Física:

En oficio con rad. 202020086253, esta Dependencia indica que los propósitos del Proyecto de Acuerdo están alineados con las funciones de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico; además informa que la

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

Secretaría de Infraestructura Física está realizando el mantenimiento y el mejoramiento de las vías y de otros aspectos de la infraestructura vial, lo cual apoya el cumplimiento de los objetivos de la política pública del sistema agroalimentario; y en la administración pasada la Sec. de Infraestructura Física apoyó el Convenio Interadministrativo realizado entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia para la gestión del paisaje, el patrimonio y alianzas público privadas –APP-, participando en el comité de seguimiento en el rol técnico.


6. Secretaría de Suministros y Servicios:

Esta Secretaría responde con el oficio rad. 202020078403, realiza las siguientes sugerencias:

- “1. Una norma de rango municipal no debe vincular dentro de su ámbito de aplicación entidades del orden nacional ni del orden departamental, puesto que se desbordaría la autonomía administrativa regulada en el art. 1 y 287 constitucionales. En ese orden, se propone modificar el artículo 15 del proyecto de acuerdo.*
- 2. La regulación sobre la financiación prevista en el art. 16 del proyecto de acuerdo requiere viabilidad por parte de la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación.*
- 3. ... no es constitucionalmente legítimo prescribir la restricción temporal de 6 meses consagrada en el art. 17 del proyecto de acuerdo; y*
- 4. La viabilidad técnica del proyecto de acuerdo depende de su vinculación con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, por lo cual se sugiere conectarlo con la parte expositiva”.*

7. Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos:

Esta Dependencia emite concepto con rad. 202020079188, donde manifiesta que es coherente y pertinente este proyecto de acuerdo, toda vez que apuesta por la seguridad alimentaria y es un proyecto bandera de la actual administración en su plan de desarrollo. Además la Secretaría

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

cuenta con el equipo de seguridad alimentaria, el cual lidera la implementación de la política pública de seguridad y soberanía alimentaria para la ciudad de Medellín (Acuerdo 038 de 2005 y 100 de 2013), ejecuta el proyecto de sistemas agroalimentarios, por lo que se generan viabilidades presupuestales y otras acciones que se vinculan a las requeridas para la consolidación de un adecuado sistema agroalimentario.


De otro lado, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, resalta la importancia de las acciones que están direccionadas por las demás Secretarías y que son garantes de las líneas de trabajo planteadas en el Proyecto de Acuerdo 030 de 2020, estas son: Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de la Juventud y Gerencia de Corregimientos.

Finalmente, realizan varias observaciones técnicas para estudiar la viabilidad de su inclusión en el Proyecto de Acuerdo (Anexo 2. Oficio 202020079188).

8. Secretaría de la Juventud:

Emiten respuesta con el rad. 202020077367, expresando que es vital garantizar mayor protagonismo de las y los jóvenes en el desarrollo rural y en el sistema agroalimentario de la ciudad y realizan las siguientes sugerencias:

Es necesario garantizar los medios para que las vocaciones de las y los jóvenes rurales y urbanas puedan expresarse y desarrollarse debidamente, con frecuencia se refiere a la necesidad de garantizar un “relevo generacional” en el proceso de producción agrícola y agroalimentario porque las y los jóvenes no se sienten incentivados a aprender y seguir esta actividad tradicional de estas familias, pues no la ven viable para construir un proyecto de vida.


Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

De acuerdo con lo anterior, solicitan incluir en el proyecto de acuerdo el enfoque de juventud y a dicha secretaría como integrante de la mesa consultiva de la política pública del sistema agroalimentario (Anexo 3. Oficio 202020077367).

9. Secretaría de Medio Ambiente:

Esta Secretaría describe, mediante rad. 202020077629, las funciones específicas de la Dependencia y ponen en consideración los siguientes aspectos técnicos del proyecto de acuerdo:

- *Dentro de la conceptualización de agricultura familiar, es importante retomar la Resolución 424 de 2017 sobre la definición de agricultura familiar, campesina y comunitaria.*
- *Con relación al principio de sostenibilidad, es importante que se considere los sistemas de producción sostenibles que se encuentran definidos en el POT de Medellín, promoviendo la reconversión productiva, los sistemas agroforestales, silvopastorales, agricultura orgánica, agroecológica entre otras formas de agricultura no tradicional.*
- *Es importante tener presentes los espacios de socialización necesarios para que el proyecto de acuerdo se establezca como una política pública, para lo cual se ponen a disposición algunos espacios de concertación institucionales, que son coordinados por la Secretaría de Medio Ambiente, como son las Mesas Ambientales.*
- *En general el articulado se enfoca a las cadenas de comercialización y distribución, sería muy importante incluir el componente productivo con todas sus acciones asociadas como son la asistencia técnica, acceso a bienes de capital, la tenencia de la tierra, entre otros.*
- *Es importante incluir en el articulado y en las líneas estratégicas, los mecanismos de protección para los pequeños productores.*


Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

- *En los principios del acuerdo, es necesario relacionar los principios del POT que se refieren al sector rural y productivo de la ciudad.*
- *Incluir el POT como uno de los planes rectores para nuestra ciudad, igualmente, los planes de manejo ambiental asociados a las áreas protegidas del municipio, los cuales identifican las zonas donde se realiza producción agropecuaria.*
- *Incluir dentro de la mesa consultiva de la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el Municipio de Medellín a la Gerencia de Corregimientos.*
- *Es importante referenciar la resiliencia frente al cambio climático como componente del enfoque de crecimiento verde.*

10. Secretaría de las Mujeres:

Esta Secretaría remite su concepto bajo el rad. 202020076971, manifestando que el proyecto de acuerdo es conveniente para las mujeres rurales de la ciudad, en tanto que se sustenta en conceptos orientadores como la agricultura familiar, urbana y periurbana, las cadenas de suministros de alimentos, los bancos de alimentos, las dietas sostenibles, y los circuitos cortos de próxima. Además consideran oportuno el marco dogmático en el cual se sustenta el proyecto, y valoramos como positivo para la ciudad reconocer el derecho a la alimentación como un derecho social, y la inclusión del enfoque de género como orientador del sistema, el cual deberá concretarse en acciones que reconozcan a las mujeres como un actor del sistema agroalimentario.

Por último, la Secretaría de las Mujeres desde su experiencia en acciones de promoción y acompañamiento de huertas, dirigidas a las mujeres rurales, realizan las siguientes sugerencias:


Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

En primer lugar, recomendamos que el decreto contemple una instancia de articulación de todas las entidades públicas y privadas que trabajan el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y las secretarías que realizan implementación y fortalecimiento de huertas en la ciudad, para poder realizar una mayor cobertura en la comunidad. En la actualidad existen dos comités, uno liderado por la Secretaría de Inclusión Social y otro liderado por la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que existe una duplicidad de instancias; para evitar esto, sugerimos definir una sola entidad encargada de la coordinación de la política agroambiental y una única instancia de articulación.

En segundo lugar, consideramos oportuno que la política implemente acciones diferenciales, entre ellas capacitaciones y acompañamiento a las familias más vulnerables, en especial aquellas con jefatura femenina, orientada al aprovechamiento de espacios subutilizados y siembra de especies de plantas promisorias que contribuyan a mejorar la inseguridad alimentaria en la ciudad, así como aquellas que apoyen al fortalecimiento de las iniciativas realizadas por las mujeres para mejorar las cadenas de producción y distribución de productos, y provocar transformaciones culturales en el orden de género establecido.

Finalmente, informamos que la Secretaría de las Mujeres se encuentra ajustado su ruta de autonomía económica para mujeres rurales, la cual tiene como propósito fomentar oportunidades de autonomía económica para las mujeres rurales y campesinas de Medellín a través de actividades agropecuarias y formativas. En este sentido, ha dispuesto un recurso en el marco del proyecto número 160427-Ruta de Autonomía económica, para fortalecer las habilidades y capacidades de doscientas cincuenta mujeres rurales de tres corregimientos de la ciudad de Medellín, para el logro de su autonomía económica desde los enfoques de equidad de género, territorial y de derechos, a través de actividades agropecuarias y formativas.

11. Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres:

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

- El DAGRD, en oficio con Rad. 202020078006, manifiesta que el proyecto de acuerdo se encuentra formulado de manera correcta respecto de la estructura formal necesaria para operar como política pública según las directrices del DAP; aunque las líneas de acción, tratándose de acciones concretas, bien podrían ser objeto del decreto reglamentario pertinente. Adicionalmente, realizan varias sugerencias y aportes (Anexo 4. Oficio 202020078006).


12. Secretaría de Educación:

La Secretaría de Educación emite su concepto bajo el rad. 202020081017, indicando que a través de la asesoría y asistencia técnica por medio de la estrategia Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) del equipo de proyectos pedagógicos transversales (PPT), se están desarrollando acciones encaminadas a darle cumplimiento a la iniciativa normativa.

Además la Dependencia cuenta con los equipos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Gerencia Educativa, Jornada Escolar Complementaria, Buen Comienzo, Educación Técnica y Tecnológica (media técnica) y el equipo de Gestión Escolar del Riesgo, como actores que fortalecen desde la aplicación de sus lineamientos programáticos procesos pedagógicos y académicos que tienen que ver el objetivo general del proyecto de acuerdo.

Sin embargo, de la revisión del proyecto se concluye que por su alcance y expectativa se observa la necesidad de fortalecer los equipos con el recurso humano idóneo y con la formación relacionada con los temas que trata la política pública en mención, para lo cual la Secretaría realizaría un estudio para asignar el o los profesionales formados y con conocimiento en estas temáticas.

13. Secretaría de Salud:

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

La Secretaría de Salud, emite su concepto bajo el rad. 202020083675, expresando que el proyecto es muy pertinente y necesario para la ciudad-región en términos de seguridad alimentaria y nutricional, dado que comprende la interacción de diversos actores, procesos, relaciones, los cuales impactan los procesos de producción, procesado, comercialización, acceso y consumo de alimentos de la población a impactar.

La Dependencia se identifica como actora en el proyecto de acuerdo en la línea estratégica a) Articulación entre dependencias de la Administración Municipal, en la mesa consultiva de la política pública del sistema agroalimentario. (Anexo 5. Oficio 202020083675).

3. COMPETENCIA Y ALCANCE DEL CONCEPTO


De conformidad con los artículos 117 y 118 del Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, le corresponde a la Secretaría General, dirigir y coordinar los trámites de los proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal, así como garantizar la unificación, coordinación de criterios y actuaciones jurídicas del Municipio de Medellín.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

4.1. Competencia constitucional y legal

De conformidad con el art. 313 de la Constitución Política corresponde a los concejos municipales, entre otras funciones, las siguientes:

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*
2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		


Por su parte el art. 71 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, consagra respecto a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo, lo siguiente:

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

El texto del Proyecto de Acuerdo expresa que su objeto es adoptar la política pública del sistema agroalimentario para el Municipio de Medellín, por lo cual está entre las atribuciones del concejo.

4.2. El articulado del Proyecto de Acuerdo

- Se sugiere indicar en el párrafo 1 del art. 10 que las otras instituciones son invitadas ocasionales o permanentes con voz en la Mesa Consultiva.
- En el art. 15, referido al ámbito de aplicación, se precisa y recuerda que el Municipio de Medellín no debe extralimitarse ni imponer funciones u obligaciones a otras entidades territoriales bien sea de nivel departamental o nacional, sino en el marco de la articulación y coordinación de las actuaciones administrativas; y para conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles (art. 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012).
- En el art. 17 se recomienda modificar la redacción porque la facultad del alcalde para reglamentar un acuerdo no tiene límite temporal.

Cód. FO-GEJU-008	Formato FO-GEJU Concepto	 Alcaldía de Medellín
Versión.7		

5. CONCLUSIÓN

La Secretaría General encuentra viable jurídicamente el trámite del Proyecto de Acuerdo 030 de 2020, por ajustarse al marco jurídico establecido en la Constitución Política y la ley.

Se sugiere considerar las observaciones y aportes de las Dependencias que emitieron sus conceptos técnicos.

Cordialmente,



JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Elsa Cano Profesional Especializado Unidad de Direccionamiento Jurídico	Revisó: Lorena Restrepo Líder de Programa Unidad de Direccionamiento Jurídico	Aprobó: María Teresa Muñoz Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico
-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

